

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2019/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Requirente: Dirección de Patrimonio

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, a través de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, emite los lineamientos para participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2019/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, para lo cual, en apego a los artículos 56, 59 y 60 de ley, de compras mencionada, se establecen las siguientes:

### BASES DE LICITACIÓN.

#### 1. ANTECEDENTES.

- 1.1. En sesión extraordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos.
- 1.2. Mediante oficio de fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes y servicios que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.

#### 2. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1 EN ANEXO 1.

#### 3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.

- 3.1. La convocatoria, bases de licitación y sus anexos serán publicadas el 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, ubicado en la dirección:  
[http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones\\_publicas](http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas), en formato descargable, siendo estas de acceso público.

De igual forma, se cuenta con ejemplares impreso a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría (Unidad Centralizada de Compras), con domicilio en calle Independencia número 228 doscientos veintiocho, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco; esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras

Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### 4. TIPO DE LICITACIÓN.

- 4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es **NACIONAL**, entendiéndose que: es municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el municipio de que se trate; local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; y nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

#### 5. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha
<b>Publicación de las bases</b>	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas	<a href="http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas">http://transparencia.ocotlan.gob.mx/licitaciones_publicas</a>	10 de abril del 2019.
<b>Registro junta de aclaraciones.</b>	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	proveeduria_ocotlan@outlook.com.	Del 10 de abril hasta las 24:00 horas del 14 de abril del 2019.
<b>Junta de aclaraciones</b>	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	15 de abril del 2019, a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas.</b>	Dirección de Adquisiciones y Proveeduría.	Independencia 228, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	22 de abril del 2019, a las 10:30 horas.
<b>Fallo</b>	Comité de Adquisiciones.	Sesión del Comité.	Fecha próxima inmediata de sesión del Comité de Adquisiciones.

#### 6. TESTIGO SOCIAL.

- 6.1. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como sus artículos transitorios segundo, séptimo y noveno, en este proceso no participarán testigos sociales, en virtud de ser una disposición que para su cumplimiento está supeditada a la existencia del Padrón Público de Testigos Sociales difundido en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, sin que a la presente fecha las autoridades estatales competentes: Contraloría del Estado y la Secretaría de Administración y Finanzas, hayan informado de la existencia y/o funcionamiento del padrón y sistema, respectivamente.

#### 7. IDIOMA.

- 7.1 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.
- 8. PUNTUALIDAD.**
- 8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos.
- 8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.
- 9. JUNTA DE ACLARACIONES.**
- 9.1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos (numeral 5 de las presentes bases), en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en el formato indicado como "ANEXO 2" y que deberá enviarse por vía electrónica bajo el asunto "Aclaración LPCC/2019/10", a más tardar 24 veinticuatro horas antes del día y hora señalados, al siguiente correo electrónico institucional: [proveeduria\\_ocotlan@outlook.com](mailto:proveeduria_ocotlan@outlook.com).
- 9.2. La remisión del correo electrónico mencionado hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por ende, independientemente de no tener cuestionamientos para aclararse, los interesados deberán remitir el formato de nombre "anexo 2", para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.
- 9.3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido vertidos en el formato "anexo 2", sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, de lo contrario, la aclaración será desechada.
- 9.4. A este acto podrá asistir el representante legal, apoderado legal o a quién éste designe vía mandato otorgado en carta poder simple ante dos testigos, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- 9.5. La asistencia a la junta no es obligatoria, sin embargo, los interesados en concursar deberán aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la junta no se podrán variar las presentes bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por la convocante.
- 9.6. El acta respectiva de la junta de aclaraciones deberá ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 9.7. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, a efectos de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.
- 10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**
- 10.1. Los interesados en participar en la audiencia de presentación y apertura de propuestas deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo

indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.

- 10.2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.
- 10.3. A este acto podrá asistir el agente de seguros o el representante legal o apoderado legal de la institución de seguros designe para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación.
- 10.4. Para el caso de que el participante sea un agente de seguros, bastará con presentar su cédula vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas que lo acredite como tal.

#### **11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.**

11.1. Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

11.2. AGENTES DE SEGUROS:

11.3. Personas Jurídicas:

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple del poder del representante o apoderado legal.
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

11.4. Personas Físicas:

- Cédula vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Copia simple de identificación oficial que los acredite como agentes.

11.5. REQUISITOS GENERALES INDEPENDIENTEMENTE DE SER PERSONA JURÍDICA Ó FÍSICA.

- Propuesta del participante conforme a lo indicado en el "anexo 1".
- Currículum del agente de seguros.
- Carta expedida por la institución de seguros mediante la cual manifieste que el agente puede actuar como su intermediario en este procedimiento.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten los datos bancarios de la institución de seguros que representa.
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al "anexo 2" de las presentes bases.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

- 11.6. Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, indicando el número de licitación en que obren los documentos y/o el número de registro en el padrón de proveedores.

## 12. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

- 12.1. De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

### 12.2. Entrega.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el agente de seguros o representante legal o apoderado legal de la institución de seguros. Indicando claramente el nombre de la institución de seguro, el nombre del agente y el número de licitación.
- No se aceptarán propuestas conjuntas.

### 12.3. Acto.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

### 12.4. Contenido.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases, así como aquellos que, en su caso, se hayan acordado en la junta de aclaraciones.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por el agente de seguros o representante legal o apoderado legal de la institución de seguros, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- Las propuestas económicas deberán presentarse por escrito en original, preferentemente en papelería membretada del participante y en archivo en formato en Word o Excel.
- La propuesta deberá contener la descripción de los servicios que cada participante ofrece, en apego a lo indicado en el "anexo 1" e indicando el costo en moneda nacional.

### 12.5. Apertura y Firma.

- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones – previamente designado-.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

12.6. Acta.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

**13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

- 13.1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente la evaluación de los aspectos técnicos.
- 13.2. Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
- 13.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción XII, y 66, segundo párrafo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las proposiciones será utilizando un criterio simple de **puntos**, en aplicación directa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo indicado en el párrafo tercero del artículo 134, estudiándose las condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y garantía, sumándose un punto de adicionales para ofrecimientos que superen las expectativas de la administración, para lo cual, la Comisión deberá asignar un ganador por rubro, que en suma de éstos debe dar un ganador por puntos, pudiendo otorgar un punto para varios participantes en cada rubro en caso de considerar empate o que cumple con lo específicamente requerido en las especificaciones del "anexo 1". Ejemplo:

Rubro	Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3
Precio.	1	0	0
Calidad.	1	1	0
Garantía.	1	0	1

<b>Oportunidad.</b>	1	0	1
<b>Financiamiento.</b>	1	1	0
<b>Servicio</b>	0	1	0
<b>Adicionales.</b>	0	1	0
<b>PUNTOS</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

13.4. En caso de empates en la suma total de puntos, el Comité de Adquisiciones deberá resolver conforme a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

#### 14. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

14.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas, no obstante, será el Comité quién se pronuncie respecto a la valoración mencionada, pudiendo modificar el proyecto.

14.2. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Ocotlán.
- Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Ocotlán.
- Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 órdenes de Gobierno.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
- Si un mismo agente presenta dos o más propuestas de diferentes instituciones de seguros.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
- Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsanar lo omitido, para lo cual, deberá de apercibirsele que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no cumplimentarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

## 15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

15.1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en coordinación con el área requirente elaborará un proyecto preliminar de fallo o resolución, que será puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, el cual, una vez aprobado por este último, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone.
- En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del gobierno de Ocotlán.

## 16. FIRMA DEL CONTRATO.

16.1. La institución de seguros, que se haya declarado como ganadora, tendrá la obligación de realizar los trámites correspondientes a la firma de la póliza mediante el agente de seguros designado previamente para este acto.

16.2. La institución de seguros, se obliga a garantizar la cobertura desde el momento de la notificación del fallo.

## 17. VICIOS OCULTOS.

17.1. El licitante adjudicado queda obligado ante el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así

como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido y/o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

## 18. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

18.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo tercero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

18.2. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.3. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.4. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

## 19. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

19.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierto la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

19.2. En caso de que se declare desierto el procedimiento, se notificará a todos los participantes.

## 20. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

20.1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

## 21. INCONFORMIDADES.

21.1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

**ATENTAMENTE**  
OCOTLÁN, JALISCO A 09 DE ABRIL DEL 2019.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ADQUISICIONES Y PROVEDURÍA  
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JAL.

**C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA.**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PROVEDURÍA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2019/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

### ANEXO 1.

#### ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

##### I. Tope Presupuestal.

\$ 2'000,000.00 M.N. (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)

##### II. Vigencia: 1 año

Del 28 de abril del 2019 al 27 de abril del 2020.

##### III. Bienes Cubiertos.

La totalidad de vehículos propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del municipio de Ocotlán, Jalisco así como los que en un futuro pudieran agregarse.

Es requerimiento del gobierno municipal que se consideren las mismas condiciones para futuras adquisiciones automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

##### IV. Condiciones y Clausulado.

- a. Errores y omisiones cubiertos.
- b. Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

##### V. Territorialidad.

La póliza será contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

##### VI. Riesgos Cubiertos Básicos y Límites máximos de Responsabilidad, Coaseguros y Deducibles aplicados.

Las coberturas se realizarán de conformidad a lo establecido en el listado de vehículos especificados en el "anexo 3."

##### VII. Especificación de Coberturas.

- a. El servicio de reparaciones de vehículos 2015 a la fecha se hará en agencias autorizadas, correspondientes a la agencia y marca del vehículo siniestrado.
- b. La inexactitud en la declaración de bienes no será motivo de disminución o rechazo en la indemnización a que hubiere lugar en caso de siniestro.
- c. **Responsabilidad civil catastrófica:** en caso de agotarse la suma contratada en responsabilidad civil operará la **catastrófica** en exceso, después de agotarse la cobertura básica, hasta la suma máxima por unidad o por evento de \$1,000,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de acumulación de eventos de esta particularidad de \$3,000,000.00 M.N. sin aplicación de ningún deducible.
- d. **Gastos médicos en exceso:** después de agotarse la cobertura básica máxima por evento dependiendo el tipo de unidad hasta la suma máxima por evento de \$ 400,000.00 M. N. y con un límite máximo anual de \$2'000,000.00 M. M. sin aplicación de ningún deducible o coaseguro, se incluirán los

eventos en los cuales se exceda en el vehículo el límite de pasajeros así como también el traslado de los mismos en el área de carga.

- e. **Conversiones y Adaptaciones:** opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$50,000.00 M.N. y con un límite máximo anual de \$500,000.00 M.N. aplicando un deducible según cobertura afectada aplicable sobre el valor de la adaptación o conservación que resulte dañada o robada.
- f. **Responsabilidad Civil por Daños que ocasione cualquier Adaptación y/o Conversión,** quedan amparados los daños que causen estos implementos según condiciones generales de la póliza, con límite de responsabilidad según la cobertura básica y opera en exceso hasta \$ 500,000.00 M. N. anual.
- g. **La institución de seguros acepta la responsabilidad civil de arrastre de primer remolque sin ser declarado.**
- h. **La institución de seguros acepta cubrir la Responsabilidad Civil de las adaptaciones sin ser declaradas.**
- i. **Asistencia legal:** se incluye también dentro de la cobertura de asistencia legal, la presentación de la fianza cuando el motivo de la detención del conductor se derive por lesiones u homicidio imprudencial ocasionado a los acompañantes del vehículo asegurado y/o los daños a terceros así como daños ocasionados al vehículo oficial.

En caso de que amerite detención el vehículo asegurado, tanto en la Secretaría de Movilidad y/o Ministerio Público, la compañía reembolsará los gastos de grúas y del total de días que esta permanezca retenida en el corralón hasta el día de su liberación.

- j. **Asistencia vial:** todo el parque vehicular deberá contar con la cláusula asistencia vial, la compañía aseguradora acepta proporcionar el servicio de asistencia vial cada vez que el los vehículos a cargo del gobierno Municipal lo requieran, conforme a las necesidades de estos, dentro de la República Mexicana, de manera ilimitada y sin límite de kilometraje.
- k. **Responsabilidad civil viajero:** para cubrir todos los vehículos de pasajeros con base en los límites exigidos por las autoridades (5,000 U.M.A).
- l. **Cobro del deducible de manera proporcional:** cuando la compañía realice recuperaciones a terceros ya sean en efectivo o bien por compañías de seguros y que estos sean proporcionales a la responsabilidad acordada por los ajustadores o por las autoridades competentes.
- m. **Responsabilidad Civil Cruzada:** la compañía aseguradora acepta cubrir los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, por lo que se pagará por parte del asegurado un solo deducible, aplicándose el más bajo de las unidades involucradas (RC Cruzada).
- n. En todos los vehículos quedan amparados los daños causados por actos vandálicos y/o delincuencia organizada. Cubriendo hasta un deducible independientemente al número de impactos o proyectiles de arma de fuego.
- o. Los siniestros de maquinaria y/o equipo se atenderán por los ajustadores de siniestros autos y sin necesidad de ningún trámite especial.
- p. Se podrán solicitar hasta dos arrastres durante la vigencia sin costo adicional por cada unidad no importando tonelaje ni dimensiones, ni si la unidad se encuentra cargada en su totalidad.

- q. Cláusula de Errores u Omisiones, para declaraciones o descripciones y altas o bajas de unidades.
- r. La cobertura de gastos médicos por ocupante, se hará conforme a lo establecido en el anexo 3, en el rubro de "pasajeros".
- s. Todas las coberturas presentes aplican indistintamente se trate de maquinaria pesada o equipo de contratistas.
- t. Quedan amparados los daños ocasionados a los vehículos cuando circulen fuera de caminos.
- u. No será requisito indispensable el contar con la licencia de conducir vigente especializada en los casos que se requiera, ejemplo unidades de emergencia y vehículos de carga pesada así como transporte de personal.

**VIII. Reporte de siniestralidad.**

La institución de seguros, se obliga a presentar reportes mensuales de siniestralidad, contemplando: número de póliza, sección afectada, riesgo afectado, monto reservado, siniestro pagado, siniestros pendientes por pagar, así como cada vez que le sea solicitada.

**IX. Vehículos en Comodato.**

La póliza de los vehículos marcados como "Comodato", así como los que se agreguen al parque vehicular bajo esa modalidad, deberá contener la siguiente leyenda:

"Se hace constar que en caso de siniestro del vehículo amparado por la presente póliza y que amerite indemnización, se pagará preferentemente hasta el interés que le corresponda a: Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco."

**X. Adaptaciones.**

El valor de las adaptaciones presentadas en el anexo 3, están basadas en el valor de la factura, es decir, al momento de la compra.

**XI. Presentar una lista de talleres, agencias y hospitales con los que tengan convenios para la atención de siniestros.**

**XII. Manifestar si cuentan con ajustadores de seguros en el municipio.**

**XIII. Anexo 3**

El listado de vehículos contenidos en el anexo 3 se deberá solicitar a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría mediante correo electrónico, previa acreditación como agente de seguros. A razón de que el mismo contiene datos sensibles del padrón vehicular del gobierno municipal.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2019/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

## ANEXO 2

### REGISTRO A JUNTA DE ACLARACIONES.

**C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública nacional (LPCC/2019/10) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco, por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiestan los siguientes datos:

**NOMBRE DEL AGENTE DE SEGUROS:**

---

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS:**

---

**PREGUNTAS:**

1. .
2. .
3. .
4. .
5. .

**ATENTAMENTE.**

---

**FIRMA DEL AGENTE DE SEGUROS O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS.**